

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-31 (PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO FRESNO.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO FRESNO Representado por BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado con CC No. 10.768.196. Conformado por: <ul style="list-style-type: none">- CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, identificado con CC No. 10.933.324, con un porcentaje de participación del 30%.- CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE identificado con CC No. 79.508.558, con un porcentaje de participación del 50%.- MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ identificada con CC No. 30.669.822, con un porcentaje de participación del 20%.
NIT / CC	901.580.243-9
OBJETO	<i>“REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO “SACÚDETE FRESNO” DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA”</i>
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: OCHO (08) MESES

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-31 (PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO FRESNO.

VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$245.996.800,00) M/CTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	03 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 DE ENERO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	17 DE MAYO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 14 DE MAYO DE 2022

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO FRESNO**, mediante Comunicación No. INT-FRESNO-006-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión, suspender el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-31 (PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)Dando alcance a la solicitud requerida por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Fresno – Tolima a FINDETER, en comité realizado el día 11 de mayo de 2022 donde, manifestaron que requieren treinta (30) días para subsanar las observaciones a los diseños emitidos por la interventoría en los siguientes oficios:

- INT-003-FRESNO, con Radicado Findeter 12022245007328
- INT-004-FRESNO, con Radicado Findeter 12022245007750

Y que, debido a la ola invernal que vive este municipio no se han podido realizar las labores de limpieza general en lote donde se llevara a cabo la obra; esta interventoría se permite solicitar la suspensión del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-31 (PAFATMINDEPORTE-I-038-2022), por un periodo de treinta (30) días contados a partir del 16 de mayo de 2022 hasta el 15 de junio de 2022, basados en los hechos descritos anteriormente. Así mismo, se desiste del reconociendo económico durante este tiempo de suspensión (...).”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 12 de mayo de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-31 (PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022)**, en los siguientes términos:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-31 (PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO FRESNO.

(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022, que tiene el objeto contractual "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO "SACÚDETE FRESNO" DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" por el término de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado todas las observaciones entregadas por la interventoría en la etapa de revisión de estudios y diseños, que deben ser atendidas parte del Municipio de Fresno.

(...)

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del municipio de Fresno, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el municipio no puede garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos; en relación con los trámites que se generan por parte del municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión presentada por el Contratista de interventoría (...).

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 13 al 14 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 74, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-31 (PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022)** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 14 de mayo de 2022 (inclusive)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-31 (PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Octava: **"SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-31 (PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO FRESNO.

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **14 de mayo de 2022 (inclusive)** hasta el **12 de junio de 2022**.

Fecha de Reinicio: 13 de junio de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** *se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada*. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **14 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO
Representante
CONSORCIO FRESNO